



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 10/2022

FECHA: 10 de febrero de 2022

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/a

Doña María del Carmen Sánchez Zamora

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Peral Villar

Don José Luis Berenguer Serrano

Doña Julia María Llopis Noheda

Don Manuel Jiménez Ortíz

Don José Ramón González González

Otros Asistentes

Asisten a la sesión las Concejalas y el Concejal del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez y (GCs) Don Antonio Joaquín Manresa Balboa y Doña María Conejero Requena, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las trece horas y tres minutos del día diez de febrero de dos mil veintidós, se reúnen, mediante videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Falta a la sesión: el Sr. Concejel Don Adrián Santos Pérez Navarro, a quien el Sr. Alcalde declara excusado.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Coordinación de Proyectos

PUNTO ÚNICO. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE 2022, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Con fecha del 5 de enero de 2022 se publica en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (en adelante DOGV) la Resolución de 30 de diciembre de 2021, del conseller de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la concesión de subvenciones previstas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), para financiar la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales de la Comunitat Valenciana, se aprueban las Bases reguladoras de la concesión de dichas subvenciones, insertadas en el Anexo I de dicho texto, y se modifica el Plan estratégico de subvenciones de la Consellería de Educación, Cultura y deporte para el periodo 2020-2023, adicionando a su único anexo una nueva ayuda de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Debido a la situación de crisis motivada por la Pandemia COVID-19, los Estados miembros de la Unión Europea, así como las instituciones comunitarias, implementaron coordinadamente medidas destinadas a paliar el impacto de dicha situación de emergencia y evitar el colapso de la economía, impulsando así la resiliencia, la convergencia y la transformación de la propia Unión Europea. El Consejo de Europa, el 21 de julio de 2020, puso en marcha un paquete de medidas de gran alcance, donde destaca la puesta en marcha del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation- EU, y la aprobación del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 12 de febrero, por el que se aprueba el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El PRTR, aprobado finalmente por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, está estructurado en cuatro ejes (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en diez políticas palanca, que integran, al mismo tiempo, treinta componentes que articulan y complementan las diferentes iniciativas de reforma e inversiones estructurales, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del plan. A su vez, cada componente se centra en un objetivo específico y regula los diferentes programas y sus correspondientes líneas de actuación. Entre las diez políticas palanca, en lo relativo a la materia de la industria cultural, se encuentra la número 9 “Impulso de la industria de la cultura y del deporte”. A su vez, de los treinta componentes, el número 24 hace referencia a la “Revalorización de la industria cultural”, que integra, entre otras, un grupo de inversiones o actuaciones de “I.2. Dinamización de la cultura a lo largo del territorio”. Este grupo de inversiones y actuaciones se desarrolla en varios programas entre los que se encuentra el P2.1 “Modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales, así como el fomento de circuitos de difusión interterritorial”.

La Inversión, cuya ejecución corresponde a las Comunidades Autónomas, se canalizará a través de esta modalidad de ayudas, de concurrencia competitiva, con las siguientes características:

- Las ayudas están destinadas a espacios escénicos y musicales de titularidad tanto pública como privada.
- Las ayudas cubrirán la inversión dedicada a la transición verde y la transformación de los espacios, que impulsen el crecimiento inteligente y sostenible.
- Las acciones elegibles a financiar, a tenor de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, son:
 - a) Modernización de sistemas digitales de audio y comunicaciones en red.
 - b) Modernización de sistemas de iluminación digital.
 - c) Modernización de sistemas de vídeo digital.
 - d) Modernización de gestión digital de maquinaria escénica.
 - e) Modernización de herramientas y sistemas digitales de gestión artística y de producción de espectáculos, incluyendo la gestión y administración de salas, locales, personal artístico, técnico y administrativo.
 - f) Modernización de las instalaciones de las salas para mejorar la eficiencia y el ahorro energético.

La construcción y reforma de las infraestructuras escénicas y musicales es una línea de gestión que siempre ha estado presente en la política cultural de la Generalitat. Entre los años 1990 y 2015 se concentran los mayores esfuerzos dirigidos a la construcción y rehabilitación de teatros y auditorios a fin de dotar a un gran número de municipios valencianos de esta modalidad de centros culturales, poniendo al alcance de todos de una amplia oferta cultural. Desde 2016, se propone un nuevo objetivo para estos centros relativo a la reforma y modernización de instalaciones y equipamientos escénicos existentes. Se implementa, por tanto, una nueva línea de ayudas aprobadas por la Orden 44/2017 de la Consellería de Educación, de carácter anual, a la que concurren tanto teatros como auditorios, públicos o privados, a fin de alcanzar una actualización permanente de las instalaciones y equipamientos y la mejora de su operatividad.

En este línea, la presente convocatoria promovida por los fondos del PRTR, comparte finalidad con la ayuda previamente descrita pero diferenciada a su vez al focalizarse en la sostenibilidad y digitalización de las instalaciones escénicas, complementándose a la perfección y suponiendo un gran avance en la materia. El importe a conceder en esta convocatoria asciende a 3.124.107,67 €, de los cuales el límite de coste subvencionable (esto es, la suma del presupuesto o coste de ejecución material de la inversión más los costes, sin IVA, de elaboración del proyecto técnico y de dirección de su ejecución) no podrá ser superior a 180.000 €. Puntualizar que la cuantía individual que se asigne a partir del resultado de la baremación de los proyectos, será en todo caso el 80% del coste subvencionable. Cada propietario o gestor de salas escénicas sólo podrá presentar una solicitud de subvención que deberá referirse a un único centro cultural. El plazo para ejecutar las inversiones y presentar la documentación justificativa de las actuaciones implementadas quedará abierto con la publicación de la resolución de concesión de estas subvenciones y finalizará el 30 de diciembre de 2022.

La infraestructura escénica o musical objeto de la solicitud ha de cumplir las siguientes características:

- a) Estar erradicada en algún municipio de la Comunitat Valenciana.
- b) Encontrarse en funcionamiento en la temporada 2020-2021. Se entenderá que cumple este requisitos si en la misma se ofrecido al público un mínimo de diez representaciones, espectáculos o conciertos, todos ellos con carácter profesional.
- c) Estar destinada de manera clara y preferente a la exhibición de espectáculos o representaciones. Se entenderá que cumple este requisitos si al menos en la temporada 2020/2021 se ha ofrecido al público un mínimo de diez representaciones, espectáculos o

conciertos diferentes, todos ellos a cargo de ejecutantes, compañías u orquestas de carácter profesional.

El Ayto. De Alicante, de entre los inmuebles titularidad del Consistorio donde se ubican las diversas infraestructuras escénicas y musicales, estima conveniente proponer el Centro Cultural Las Cigarreras, Centro de fomento cultural, de creación y producción artística de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, como infraestructura sobre la que ejecutar la potencial inversión, concretamente en una de sus salas, la Caja Negra, ubicada en Calle San Carlos, 78, 03013, Alicante. Del Proyecto técnico de modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales del Ayuntamiento de Alicante, expedido por el Arquitecto-Técnico – Colegiado 4452 - Carlos Suárez Milioto, tras analizar el estado de las instalaciones existentes de la sala en cuestión, se desprende la necesidad de realizar la sustitución de los equipos y sistemas tradicionales para dotar a las instalaciones de un equipamiento adecuado, a fin de alcanzar el correcto desarrollo y funcionamiento de la sala. El equipamiento actual cuenta con años de antigüedad, habiendo quedado desfasado a nivel técnico, pudiendo desmerecer o afeor el resultado final de los espectáculos realizados debido a las desmejoradas y obsoletas prestaciones del equipo actual. Las tecnologías digitales propician innovaciones ecológicas que contribuyen al desarrollo sostenible al reducir el impacto medioambiental y optimizar el uso de los recursos. La finalidad de dicha remodelación y modernización estriba, por un lado, en la contribución a la acción para el despliegue y uso de las tecnologías digitales, a fin de apoyar los procesos de desarrollo y sostenibilidad. Por otro lado, se pretende abordar también el avance hacia una sociedad digital sostenible con efectos de digitalización en el bienestar social y la igualdad, permitiendo que se plantee la necesidad de universalizar el acceso a estas tecnologías.

Las mejoras de equipamiento técnico en la sala “Caja Negra” se centran en:

1. Modernización de sistemas digitales de audio y comunicaciones en red.
 - 1.1 Mesa de Control Sonido Digital con Stage Box.
 - 1.2 Caja de Sonido Portátil.
 - 1.3 Sistema de Sonido Discapacidad Auditiva.
 - 1.4 Microfonía.
 - 1.5 Streaming.

2. Modernización de los sistemas de iluminación digital.

2.1. Mesa de iluminación digital.

3. Modernización de las herramientas de producción de espectáculos.

3.1 Plataforma de trabajo aérea.

Es de aplicación a estas subvenciones, además de sus respectivas bases reguladoras y la resolución que aprueba la convocatoria, la normativa estatal y autonómica en materia de subvenciones, así como el régimen jurídico establecido en las normas estatales o europeas que regula el PRTR, a saber: el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la covid-19; el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR); el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado reglamento, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia; y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

La solicitud de ayudas a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana se acompaña del resto de documentación necesaria, así como la relativa a las entidades solicitantes, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta de la convocatoria.

El órgano competente para solicitar la participación en la convocatoria publicada según Resolución de 30 de diciembre de 2021, del Conseller de Educación, Cultura y Deporte, de 3 de noviembre, es **la Junta de Gobierno Local**, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en

su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alicante adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Autorizar la participación y aceptación expresa, por parte de este Ayuntamiento de la solicitud de concurrencia a la convocatoria 2021 para la concesión de subvenciones para financiar la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales de la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.- Comprometerse a la ejecución íntegra de la inversión en los plazos fijados en la convocatoria, en caso de obtener la ayuda.

Tercero.- Comprometerse a financiar la parte no subvencionada por la Generalitat Valenciana y a dotar de crédito el presupuesto u obtener la financiación necesaria de manera adecuada para que pueda cumplirse los plazos de esta convocatoria.

Cuarto.- Designar como Coordinador del Proyecto a la Jefa del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, Macarena Fuentes Guzmán.

Quinto.- Comprometerse a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades estatales o de la Comunitat Valenciana ejerzan sus competencias en relación con esta ayuda.

Sexto.- Facultar a la Concejalía de Coordinación de Proyectos y, en concreto, a su Concejal Delegado, Antonio Peral Villar, para actuar en representación de este Ayuntamiento para suscribir la solicitud de ayuda de la convocatoria aprobada por la referida resolución por la que se aprueba tanto sus bases reguladoras como la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales de la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por la que se aprueba y publica la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las trece horas y cinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.